

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0148-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00037-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **ISABEL BERNARDITA FLOREZ VELASQUEZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 372-SG-93, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0357-R-93**, de fecha 17 de marzo de 1993, que resolvió lo siguiente:
 - Cesar a su solicitud a partir del 15 de febrero de 1993 a doña **ISABEL BERNARDITA FLOREZ VELASQUEZ**, como Jefe del Órgano Interno de Control, Nivel Remunerativo F-4 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele las gracias por servicios prestados.
 - Otorgar a doña **ISABEL BERNARDITA FLOREZ VELASQUEZ**, la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Mil Treintinueve y 77/100 Nuevos Soles (s/. 1,039.77), equivalente a veintisiete remuneraciones principales percibidas al mes de enero de 1993.
 - Otorgar la Pensión de Cesantía a partir del 15 de febrero de 1993 de la siguiente Manera: Del 15 al 28 de febrero de 1993, la suma de S/. 153.44 nuevos soles. La Pensión Definitiva a partir del 1° de marzo de 1993... La pensión Definitiva esta nivelada, incrementada y homologada de acuerdo al D.S. N° 194-92-EF.
 - Afectar a la Pensión al descuento de 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,633.73 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000070
DNI	22435341
A.PATerno	FLOREZ
A.MATerno	VELASQUEZ
NOMBRE	ISABEL BERNARDITA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	20/08/1945
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE ORGANO INTERNO CONTA





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	105.94
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.83
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.28
DU073-97	142.48
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,633.73
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ISABEL BERNARDITA FLOREZ VELASQUEZ**, Pensionista del **Decreto Ley N° 20530** como Jefe del Órgano Interno de Control con Nivel Remunerativo F-4, con **Código de Plaza AIRHSP 000070**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0633-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ISABEL BERNARDITA FLOREZ VELASQUEZ**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Jefe del Órgano Interno de Control con Nivel Remunerativo F-4, con Código de Plaza AIRHSP 000070, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000070
DNI	22435341
A.PATERNO	FLOREZ
A.MATERNO	VELASQUEZ
NOMBRE	ISABEL BERNARDITA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	20/08/1945
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE ORGANO INTERNO CONTA

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	105.94
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.83
BONIF.FAMIL.	3.00
Decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.28
DU073-97	142.48
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,633.73
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00
	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPYP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Fecus 4/0
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL